



Trámites › Ayudas a familias numerosas para gastos extraordinarios de prótesis auditivas, prescripciones ópticas, ortopedia y ortodoncia 2018

Ayudas a familias numerosas para gastos extraordinarios de prótesis auditivas, prescripciones ópticas, ortopedia y ortodoncia 2018

Tramitar

Plazo

Del 28-02-2018 al 15-10-2018

Dirigido a

Los miembros de las familias numerosas que durante 2018 tengan que hacer frente a estos gastos y cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer el carnet de familia numerosa, en vigor cuando se solicite la ayuda.
- Estar empadronado y tener la residencia efectiva en Navarra de todos los miembros de la familia que computen a efectos de la ayuda, con una antigüedad mínima de dos años.
- Acreditar la convivencia de los miembros de la familia que figuren en el carnet de familia numerosa.
- Que la renta per capita de la unidad familiar sea inferior a 13.848,22 euros.
Se entenderá por renta per capita de la unidad familiar la que resulte de dividir la parte general de la base imponible del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo que corresponda de cada una de las personas que formen parte de la familia numerosa, entre el número de miembros de ella.

En caso de compras o sustituciones anteriores al inicio de la campaña de la renta prevista para 2018, se tendrá en cuenta la declaración efectuada en el ejercicio 2017. En caso de compras o sustituciones posteriores al inicio de la campaña prevista para 2018, se tendrá en cuenta la declaración efectuada en el ejercicio 2018.

Más información

Gastos subvencionables e importe de la ayuda

Documentación

- Solicitud (si necesita justificante, deberá aportar dos ejemplares de la hoja de solicitud de la ayuda).
- Certificado de empadronamiento (ver base quinta de la convocatoria).
- Solicitud de abono por transferencia, salvo en los casos en los que ya obre en poder de la Administración por haber solicitado ayudas con anterioridad y si no ha cambiado el número de cuenta.
- Prescripción facultativa señalando la necesidad de la utilización del material subvencionado como consecuencia de la dolencia correspondiente.
- Documento acreditativo de la compra del material subvencionado y justificante de pago correspondiente. El pago se justificará mediante la presentación de extracto bancario o, en caso de pago en efectivo, recibí debidamente firmado y sellado. En el caso de pago a plazos, el pago se justificará mediante la presentación del correspondiente documento acreditativo de la financiación.
- En el caso de tratamiento de ortodoncia, deberá presentarse presupuesto emitido por el facultativo, forma, plazos y fecha de pago y justificantes de pago correspondientes al año 2018.
- En caso de hijos, acogidos o tutelados de entre 18 y 25 años, que formen parte de la unidad familiar a los efectos de esta convocatoria, certificado de vida laboral y acreditación de los ingresos, en caso de que trabajen y en caso contrario declaración de que no trabajan.
- Declaración de todas las ayudas económicas concedidas a la unidad familiar por la compra o sustitución del material a subvencionar.

¿Cómo tramitar?

Por internet

Solicitud

Puede tramitar de dos formas:

1. Con certificado digital o DNI electrónico.
2. Con DNI + PIN. Cómo obtener el PIN

Pulse "Tramitar". Incorpore a su solicitud la documentación debidamente cumplimentada o escaneada. Puede adjuntar archivos de hasta 20 MB. Consulte formatos admitidos.

Si tiene problemas informáticos, escriba a soportec@navarra.es o llame al 948013555.

Horario de atención: Lunes-jueves 8:30-17:30 h. Viernes y julio-septiembre 8:30-15:00 h.

Tramitar

En las oficinas

- Entregar, preferentemente, en:
Registro de la Subdirección de Familia y Menores
C/ Abejeras, 1
31007 Pamplona
- No se considerará registro oficial a efectos de la presentación de documentación, los registros de los Servicios Sociales de Base, excepto en el caso de que exista convenio entre la Administración Foral y la Entidad Local titular del servicio social de base.

Otros lugares de presentación.

Pasos siguientes

Las personas receptoras de esta ayuda deberán comunicar a la Subdirección de Familia y Menores, en el plazo de quince días, cualquier variación en los requisitos a que diera lugar la concesión de la ayuda.

Normativa

Orden Foral 222/2016, de 4 de mayo (BON de 30 de mayo de 2016)

Orden Foral 25/2018, de 5 de febrero (BON de 27 de febrero de 2018)

Contacto

Subdirección de Familia y Menores

C/ Abejeras, 1

31007 Pamplona (Navarra)

Teléfono: 848 42 12 58

Fax: 848 42 13 21